

ORDENANZA N° 2018/04

Tema: Obras s/ calles José Ingenieros, Cabo Benítez y Avda. Pacheco.

Sanción: 20 de diciembre de 2004.

Veto total DM N° 1280/04

VISTO:

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

que existe un pedido planteado por los vecinos del llamado triángulo de "AGP" que viven sobre la calle Cabo Benítez entre José Ingenieros y O'Higgins.

La difícil situación que atraviesan estas doce (12) familias debido a la carencia de veredas, cordones y calzadas interiores, en especial cuando llueve, como así también las casitas del "Radio club".

La necesidad de realizar algún pluvial que capte el agua de lluvia e impida la inundación de las viviendas;

que el nivel socio-económico de la mayoría de las familias allí asentadas es humilde;

que para este Concejo Deliberante es importante ayudar con recursos presupuestarios a los que más necesitan;

que la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal prevé la organización de espacios en común;

que existe un sector de acumulación de basura en donde se juntan roedores;

que existen cables de luz, teléfono y canal por cable que impiden la ampliación de éstas viviendas, que además son muy reducidas en superficie (según consta en el Anexo I);

que son numerosos los vecinos de este sector, del resto del barrio AGP y de otros lugares de la ciudad, que recorren cotidianamente la calle José Ingenieros desde Ricardo Rojas hasta la Avda. Pacheco, para llegar a la Escuela N° 23, al Jardín N° 9, al Hogar de Día y a la Escuela Haspen;

que es importante vincular físicamente a través de la calle José Ingenieros a la calle Ricardo Rojas y Avenida Pacheco a nivel peatonal y vehicular;

que es necesario construir veredas en el sector oeste de la calle José Ingenieros y un puente sobre la zanja que todos los vecinos se ven obligados a cruzar;

que en dicho sector no existe ningún salón comunitario que permita a los jóvenes y a los vecinos realizar actividades en común;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir las veredas sobre el sector oeste de la calle José Ingenieros desde la calle Cabo Benítez hasta la Avenida Pacheco.

Art. 2º) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un puente o un desagüe pluvial que permita el cruce peatonal sobre la zanja lateral a la Avda. Pacheco.

Art. 3º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a diseñar y presentar a este Concejo un proyecto vinculando a nivel peatonal y/o vehicular de la calle José Ingenieros entre la calle Ricardo Rojas y la calle Cabo Benítez.

Art. 4º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para firmar un convenio con los vecinos con el objeto de que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda diseñar y construir las veredas, los pluviales, efectivizar la plantación de forestación y la colocación de iluminación (esto último en convenio con la Cooperativa Eléctrica, según corresponda) de la parcela 7 b macizo 14 de la sección H, tanto para las casas que están sobre Cabo Benítez como para las que están en el interior.

Art. 5º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los entes prestatarios de los servicios de luz, teléfono y cable a canalizar los mismos de manera subterránea y/o colocarlos de manera tal que permitan ampliar las viviendas del sector

Art. 6º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a diseñar y construir un salón de Usos Múltiples para éste sector del barrio.

Art. 7º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a limpiar la parcela y todo el sector posterior (norte) colindante con las viviendas.

Art. 8º) Los gastos que demande la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del año 2005.

Art. 9º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2004.
Fr/OMV**